Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No**. 1722**
Proceso: Divisorio - Venta de la cosa común
Demandante: Antonio José Ramírez Mejía
Demandado: Jessica Andrea Impata Rodríguez
Radicación: : 76-400-40-89-001-**2022-00487**-00

La Unión Valle del Cauca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante y la demandada señora Jessica Andrea Impata Rodríguez presentan escrito solicitando la terminación del proceso habida cuenta que han celebrado una transacción

Como quiera el memorial presentado por las partes cumple las condiciones establecidas en el Art. 312 del Código General del Proceso, el cual indica:

"Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso**, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga." (subraya el juzgado).**

Teniendo en cuenta lo anterior y revisado el documento aportado se evidencia la intensión de dar por terminado el proceso tramitado entre las partes a fin de continuar con la indivisión y por ello se accederá a lo solicitado y se declarará la terminación del proceso, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares tal como lo solicitan en su escrito de transacción.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Aceptar la transacción a que han llegado las partes en este asunto, por estar ajustada conforme a derecho.

Segundo: Declarar terminado el presente proceso Divisorio - Venta de la cosa común propuesto por Antonio José Ramírez Mejía contra Jessica Andrea Impata Rodríguez, por transacción de conformidad con lo dispuesto en el Art. 312 del Código General del Proceso.

Tercero: Cancelar la inscripción de la demanda de Divisoria - Venta de la Cosa Común, en el folio de matrícula inmobiliaria No 380-52642, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Roldanillo Valle, que se denuncia como de propiedad de las partes, informado por oficio No 1447 del 13 de diciembre de 2022

Cuarto: Cumplido lo anterior archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b3c0aeadbb7a61eba75d19b6ed136746d4fba54e52222491a038bb9a779554**

Documento generado en 04/07/2023 02:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica